

PRESTACIÓN POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

DOCUMENTACIÓN

En todos los supuestos:

- Solicitud de prestación económica por Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Ref. PRDO099
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante, aportando original vigente
- Fotocopia del DNI/NIE del otro progenitor y del menor (si es mayor de 14 años)
- Fotocopia del Libro de Familia con inscripción del hijo – Justificante del Registro Civil – Resolución Judicial que acredite que el menor está a cargo de la persona solicitante
- Si los progenitores/ adoptantes/acogedores/tutores no conviven, y si existe falta de acuerdo de quien debe recibir la prestación, documentación que acredite a cargo de quien está el menor.
- Familias monoparentales: Libro de familia en el que conste un sólo progenitor/ adoptante/ acogedor/ tutor, si constan los dos, se deberá adjuntar certificado de defunción de uno de ellos, o resolución judicial donde se declare el abandono de familia por parte de uno de ellos.
- Fotocopia número de cuenta bancaria cuyo titular sea el solicitante de la prestación económica.
- Acuerdo entre los progenitores, sobre el disfrute de la prestación que se solicita. Ref. PRDO100
- Declaración médica para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Ref. PRDO101
- Informes médicos actualizados.
- Informe médico del alta hospitalaria o justificante del ingreso actual.

Régimen General:

- Certificado de empresa donde figure la fecha de inicio de reducción de la jornada y la base reguladora. Ref. PRDO103

Régimen Especial Trabajadores Autónomos:

- Declaración del trabajador/a, responsable del ingreso de cuotas, sobre reducción de su jornada de trabajo para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Ref. PRDO102
- Fotocopia de los justificantes de pago de los 2 últimos meses
- Declaración de la situación de actividad. Ref. PRDO132

Nota informativa:

En el supuesto que Egarsat emita resolución de aceptación de la prestación por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave, se aprobará la prestación económica por un período inicial de un mes. Finalizado éste, deberá presentar cada dos meses una nueva Declaración médica para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (Ref. PRDO101), junto con Informes médicos que acrediten la continuidad del tratamiento. La renovación de la prestación se realizará por periodos bimensuales o por el tiempo que determine el certificado si éste fuera inferior a dos meses.